

DECRETO N° **3707**

TEMUCO,

VISTOS: **7 NOV. 2016**

- 1.- El D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza de Derechos Municipales N°002 de 24 de Diciembre de 1997 y sus modificaciones.
- 3.- La Ordenanza N° 001 del 28/10/ de 2005 que regula el Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes Nacionales de Uso Público.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

- 1.- Qué, el plazo para el pago de derechos municipales, para ejercer comercio estacionado y ambulante en Bienes Nacionales de Uso Público, debe pagarse por meses anticipados dentro de los cinco días hábiles de cada mes.
- 2.- Qué, los días 02 al 08 de Noviembre de 2016 los funcionarios de la Municipalidad de Temuco no atendieron público, con motivo del paro nacional de empleados públicos y municipales.

DECRETO:

- 1.- Postergase la fecha de vencimiento de los derechos municipales del comercio ambulante estacionado en Bienes Nacionales de Uso Público, por motivo de fuerza mayor cuyo vencimiento eran los días 02 al 08 de Noviembre de 2016 para que sean pagados desde 17 al 23 de Noviembre de 2016 en las cajas de la Municipalidad de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


RSR/lcv
c.c

- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes



1177603